



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 23 de mayo de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Luis Ovidio Ramírez Vallejo. María Cleofe Vallejo.
<b>Demandado</b>	Naranjales del Cauca S.A.S. ARL Sura hoy Seguros de Vida Suramericana.
<b>Radicado</b>	2021-179
<b>Auto interlocutorio</b>	489
<b>Asunto</b>	Admite demanda.
<b>Fecha de presentación</b>	29 de abril de 2021

Habiendo cumplido con los requisitos exigidos en auto del pasado 4 de noviembre, siendo competente este despacho para conocer del presente asunto, y verificado el contenido de la demanda y los anexos allegados, la misma se ajusta a los requisitos establecidos por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal Laboral y la Seguridad Social, CPLSS, modificados por la Leyes 712 de 2001; igualmente aparece el cumplimiento de lo establecido por artículo 6 del decreto 806 de 2020; esto es, que con la presentación de la demanda copia de esta con sus anexos le fue enviada simultáneamente al correo electrónico indicado como de las entidades demandadas.

Consecuente con lo anterior, se admitirá la demanda y se procederá a la notificación personal de este auto admisorio a las demandas al correo electrónico Naranjales del Cauca S.A.S (naranjalesdelcauca@hotmail.com) y a la ARL Sura al correo electrónico (notificacionesjudiciales@suramericana.com.co); de conformidad con lo dispuesto en el art. 291 del Código Procesal General, CGP, en concordancia con el art. 612 del mismo estatuto procesal general y el inciso tercero del art. 6 del Dec. 806 de 2020, así como lo dispuesto en párrafo del numeral 4 del art. 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

De conformidad con el art. 74 del CGP, se le reconocerá personería jurídica a la Dr. Jhon Mosquera Palacios, en los términos del poder allegado con la demanda.

**Decisión:**

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Luis Ovidio Ramírez Vallejo y María Cleofe Vallejo, en contra de Naranjales del Cauca S.A.S. y la ARL Sura hoy Seguros de Vida Suramericana.

**Segundo.** Notificar al representante legal de Naranjales del Cauca S.A.S al correo electrónico (naranjalesdelcauca@hotmail.com) y al representante legal de la ARL Sura hoy Seguros de Vida Suramericana al correo electrónico (notificacionesjudiciales@suramericana.com.co) de la admisión de la demanda; lo que se

hará por secretaría del despacho mediante mensaje de datos y adjuntando copia de este auto admisorio y de la demanda.

**Tercero.** La demanda se entenderá notificada personalmente a Naranjales del Cauca S.A.S. y la ARL Sura hoy Seguros de Vida Suramericana, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje de datos.

**Cuarto.** La respuesta de la demanda deberá darse, a través de abogado en ejercicio, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede notificada la demanda ajustándose estrictamente a los requisitos del art. 18 de la ley 712 de 2001, modificado por el art. 31 CPLSS, debiéndose remitir la misma al correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) canal oficial de comunicación de este despacho. En el mensaje de datos se deberá indicar expresamente que es respuesta a la demanda con radicado 2021-179, y nombre de las partes.

**Quinto.** Désele a esta demanda el procedimiento oral establecido en el art. 42 del código de procedimiento laboral y regulado por la ley 1149 de 2007.

**Sexto.** Reconocer personería jurídica al Dr. Jhon Mosquera Palacios, quien se identifica con la C.C. 11.797.447 y la T.P. 177.159 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la demandante.

Notifíquese y cúmplase,



**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 072 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 25 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario